EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Protección Integrada de Cultivos por la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida y la Universidad Jaume I de Castellón

Universidad/des: Universidad de Lleida

Universidad de Girona

Universidad Jaume I de Castellón

Centro/s: *Universidad de Lleida*

• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria (LLEIDA)

Universidad de Girona

• Escuela Politécnica Superior (GIRONA)

Universidad Jaume I de Castellón

• Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de

los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La institución informa de manera adecuada sobre la denominación de la titulación, los centros responsables, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. Asimismo se aporta el convenio de colaboración firmado entre las universidades participantes.

Justificación

La institución presenta una justificación adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en términos generales, adecuada en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.

Sin embargo, con respecto a la distribución de créditos en los semestres en que está dividido el plan de estudios la comisión considera que se debe garantizar que la distribución de créditos a lo largo del curso académico se realiza de manera homogénea. En concreto de los 55 créditos obligatorios que se imparten en el primer año, 20 ECTS se imparten en el primer semestre y 35 en el segundo semestre. Si se desea mantener esta distribución, la titulación no puede planificar asignaturas optativas para ser cursadas en el segundo semestre.

Las acciones de movilidad se asocian al TFM. En relación con el mismo, en el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en las universidades participantes y entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Con respecto a la tasa de rendimiento la Comisión desea realizar dos observaciones:

- Con respecto a la justificación aportada sobre la tasa de rendimiento se recomienda trasladar la información al apartado correspondiente de la memoria.

- En el proceso de seguimiento de la titulación se valorará con especial atención los datos obtenidos en la tasa de rendimiento con respecto a los valores previstos en la memoria.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universitat de Lleida dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa sobre el calendario de implantación y sobre la titulación que se extingue.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución las siguientes propuestas de mejora que deben ser consideradas para su implantación inmediata y futuro seguimiento.

- Explicitar la distribución homogénea de créditos a lo largo del curso académico.

- Atender los aspectos mencionados sobre la tasa de rendimiento.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 04/06/2013